

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con petición de aclaración del trabajo de partición. Sírvase proveer.

Supía, febrero 18 de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N° 048

Referencia

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Causantes: RUTILIO CASTRO

FLOR MARÍA RAMÍREZ DE CASTRO

Interesado: LUIS FERNANDO CASTRO RAMÍREZ Y OTROS

Radicado: 2006-00067

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición fue aprobado en el presente tramite desde el 15 de julio de 2009, solicita el apoderado de los herederos reconocidos en las diligencias, sea aclarada la providencia aprobatoria de la partición, ya que solo se tuvo en cuenta el lote de mayor extensión, sin precisar una división material de hecho.

Pues bien, examinado el artículo 285 del Código General del Proceso, el cual establece que la sentencia podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella, y que la aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia; el memorial que antecede, se agrega al expediente negando de entrada la petición efectuada, ya que no se peticionó dentro del término de ejecutoria de la providencia que resolvió aprobar en todas sus partes el trabajo partitivo contenido en escrito fechado al 19 de febrero de 2009, de manera que, en estos momentos no es posible temporalmente su tramitación.

Aunado a lo anterior, de los motivos que se aducen en la misiva, se extrae con meridiana claridad, que el trabajo partitivo no requiere una simple aclaración, por lo que se deberá enderezar el trámite por la vía jurídica adecuada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 27 del 22 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA